

## HECHO ESENCIAL

### Astilleros y Maestranzas de la Armada Empresas Públicas (Ley 20.285)

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
PRESENTE

De mi consideración:

En mi calidad de Director de Astilleros y Maestranzas de la Armada, ASMAR, y en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y estando facultado para ello, informo a usted, el siguiente HECHO ESENCIAL.

Con fecha 24 de octubre de 2013, el Ministerio de Defensa Nacional, ha denegado a ASMAR, la solicitud de renovación de concesión marítima otorgada por D.S. N° 97, de 1999 sobre un sector de fondo de mar y porciones de agua, en el lugar denominado Bahía del Puerto de Valparaíso, comuna, provincia y región de Valparaíso, la que a su vez arrendaba a la Sociedad Iberoamericana de Reparaciones Navales Ltda. (SOCIBER).

SOCIBER, empresa propietaria del dique flotante y que explota la concesión marítima otorgada a ASMAR, se encuentra definiendo una ubicación alternativa para el dique, por lo que a esta fecha, se desconocen las contingencias positivas o negativas que pudiesen afectar a los activos y/o patrimonio de la empresa.

Durante el primer semestre del 2014, se informará oportunamente las implicancias que pudiesen afectar a la empresa.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,



ANDRÉS FONZO MORÁN  
CONTRAALMIRANTE  
DIRECTOR